



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 133-2025-GGR-GR PUNO

Puno, 06 JUN. 2025



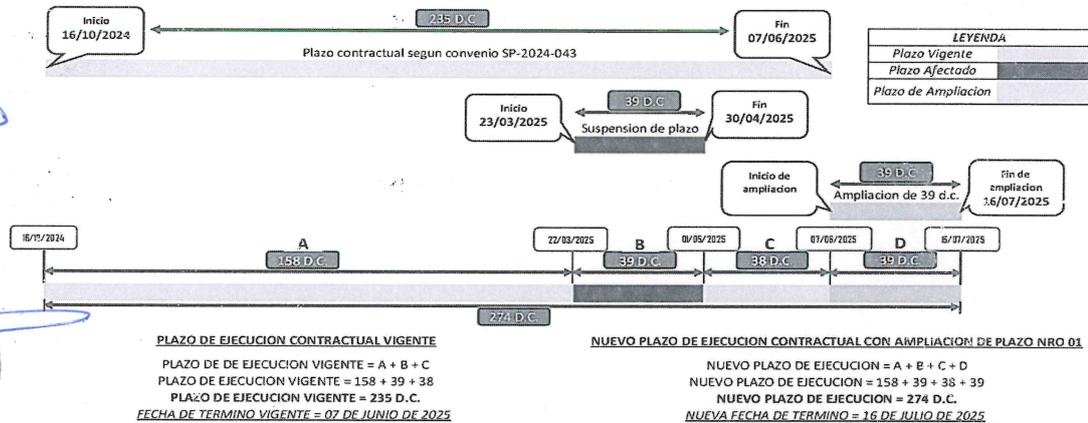
EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0014227, sobre procedencia de la viabilidad para la reprogramación de plazo para la ejecución del servicio previsto en el CONVENIO ESPECÍFICO SP-2024-043;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 000144-2025-GRP/SGO-R-CUI-2514428 del Residente de Obra Roberto Lazarino Quispe de fecha 03 de junio del 2025, concluye lo siguiente: "...emite su pronunciamiento después de su revisión y evaluación el acervo documentario presentado por SIMA PERU, por lo que apruebo la reprogramación del plazo – adenda por 39 días calendarios inicia 08 de junio del 2025, termina 16 de julio del 2025, haciendo un plazo total de 274 días calendarios:

LÍNEA TEMPORAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SP-2024-043 (GOBIERNO REGIONAL PUNO - SIMA PERU)



Por lo que esta residencia solicita al supervisor de obra su evaluación y aprobación de la reprobación de plazo del servicio de fabricación, granallado, pintado, transporte, montaje y lanzamiento de estructuras metálicas para el puente yaraja para el proyecto: "CREACION DE SERVICIO DE INTERCONEXION DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA - DESTRILO DE AZANGARO – PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO". Con código único de inversiones Nº 2514428";

Que, con Memorando Nº 000023-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2514428 del Supervisor de Obra Erasmo Ticona Condori de fecha 04 de junio del 2025, mediante el cual contiene el informe técnico del supervisor lo mismo que concluye lo siguiente: "• Concluyo indicando que la documentación presentada es válida y se ajusta a los dispositivos legales como se ha detallado en los diferentes numerales, por lo que APRUEBO la reprogramación de plazo contractual en 274 días calendario la culminación del servicio se fija para el 16 de julio del 2025.

- Se aprueba la propuesta del cronograma de ejecución de la superestructura metálica del convenio SP-2024-043. Propuesta por SIMA PERU S.A.
- Se aprueba la propuesta hecha por SIMA PERU S.A. del cronograma valorizado reprogramado.
- Las modificaciones de plazo ameritan generar una adenda al convenio según LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA numerales 11.3 y CLAUSULA DECIMO QUINTA numeral 15.5 del convenio SP-2024-043, se debe tramitar de forma urgente";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 133 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 06 JUN. 2025



Que, mediante Informe Nº 000057-2025-GRP/ORSYLP-JJCA de la Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de fecha 06 de junio del 2025 concluye lo siguiente: *"Esta coordinación en el marco de sus competencias técnicas de revisión se circunscribe al análisis de la documentación proporcionada, más no a la toma de decisiones vinculantes, debido a que cuenta con la Aprobación del Supervisor y Opinión Técnica Favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura quienes respaldan la reprogramación de plazo del Convenio. En tal sentido, se indica que CORRESPONDE la REPROGRAMACIÓN DE PLAZO por un total de 39 días calendarios computados desde el 8 de junio de 2025 al 16 julio de 2025, estableciéndose así un nuevo plazo total de 274 días calendario para la ejecución del servicio previsto en el Convenio";*



Que, con Informe Nº 001713-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyecto de fecha 06 de junio del 2025 señala lo siguiente: *"...por lo que en atención a lo mencionado, y estando a los informes que forman parte del presente expediente, se tiene que la reprogramación del plazo del servicio para la ejecución de "Fabricación, Granallado, Pintado, Transporte, Montaje y Lanzamiento de las Estructuras Metálicas del "Puente Yaraja", tiene su fundamento en el Decreto Supremo Nº 007-2025-PCM, que declaró el estado de emergencia en el distrito afectado, así mismo en los informes técnicos emitidos por la Residencia de Obra aprobado por el Supervisor de Obra , además de contar con el Informe Nº 000642-2025-GRP/GRI, por el cual se tiene la OPINIÓN TECNICA FAVORABLE de la Gerencia Regional de Infraestructura, queda evidenciado que la solicitud de reprogramación del plazo del Convenio presentada por SIMA PERÚ S.A. ha sido sustentada técnicamente, además de verificarse que el acta de suspensión firmada por mutuo acuerdo de las partes, acredita la mencionada suspensión desde el 23 de marzo del 2025; verificándose con el acta de reinicio, suscrito el 30 de abril de 2025, el reinicio efectivo desde el 01 de mayo del 2025, realizando la cuantificación se tiene 39 días calendarios, por lo que se emite la viabilidad para la REPROGRAMACIÓN DE PLAZO por un total de 39 días calendarios computados desde el 8 de junio de 2025 al 16 julio de 2025, estableciéndose así un nuevo plazo total de 274 días calendario para la ejecución del servicio previsto en el Convenio";*



Que, con Informe Nº 000651-2025-GRP/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 06 de junio del 2025 dirigido al Gerente General Regional señala lo siguiente: *"...de la misma manera mediante MEMORANDO Nº 000023-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2514428, el Supervisor de obra APRUEBA la reprogramación de plazo contractual del servicio de fabricación, granallado, pintado, transporte, montaje y lanzamiento de las estructuras metálicas del puente Yaraja. Así mismo, mediante INFORME Nº 001713-2025-GRP/ORSYLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación emite su VIABILIDAD PARA LA REPROGRAMACIÓN DE PLAZO por un total de 39 días calendarios computados desde le 08 de junio del 2025 al 16 de julio del 2025, estableciendo así un nuevo plazo total de 274 días calendario para la ejecución del servicio previsto en el convenio*
De lo mencionado en los párrafos precedentes, así como los documentos adjuntos al presente, se OTORGA LA PROCEDENCIA A LA VIABILIDAD PARA LA REPROGRAMACIÓN DE PLAZO por un total de 39 días calendarios computados desde el 08 de junio del 2025 hasta el 16 de Julio del 2025, haciendo un plazo total de 274 días calendarios, todo ello para la ejecución del servicio previsto en el CONVENIO ESPECÍFICO SP-2024-043, para lo cual se remite el presente para la emisión del Acto Resolutivo";



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 133 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 06 JUN. 2025



Estando al Informe N° 000144-2025-GRP/SGO-R-CUI-2514428 del Residente de Obra, Memorando N° 000023-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2514428 del Supervisor de Obra, Informe N° 000057-2025-GRP/ORSYLP-JJCA de la Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 001713-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyecto, Informe N° 000651-2025-GRP/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Proveído 018028-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional dispone "Proyectar acto administrativo correspondiente conforme los actuados del expediente administrativo adjunto";

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2025-GR-GR PUNO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2025-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PROCEDENTE la reprogramación de plazo por un total de 39 días calendarios computados desde el 08 de junio del 2025 hasta el 16 de Julio del 2025, haciendo un plazo total de 274 días calendarios, todo ello para la ejecución del servicio previsto en el CONVENIO ESPECÍFICO SP-2024-043.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL